



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 1 de 3
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

CIRCULAR No. - 70

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: GERENTES IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD Y CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTIÓN DE RIESGO.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA SECTORIAL, FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS EN SALUD, DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS

FECHA: MAYO 9 DE 2017

Con el fin de evitar, reducir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la temporada de lluvias, la Secretaria de Salud Departamental – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias “CRUE”, se permiten informar algunas de las medidas de prevención de Salud Pública y lineamientos para la preparación y respuesta sectorial frente a los posibles efectos en salud, durante la temporada de lluvias.

A continuación se identifican algunos de los posibles efectos en la salud pública y consecuencias del incremento de las lluvias:¹

- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores.
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua y alimentos. (Enfermedad diarreica Aguda (EDA), Hepatitis A, Fiebre tifoidea y Paratifoidea, y cólera por afectaciones de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo.
- Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Aumento en la incidencia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- Incremento de las infecciones respiratorias agudas, alergias respiratorias y rinitis.
- En zonas de inundación, aumento de accidentes ofídicos, agresiones por animales ponzoñosos y enfermedades como la Leptospirosis y Rickettsiosis.
- Aumento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias.
- Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de acueducto.
- Afectación en la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales,



Certificado No. 0P143-1



Certificado No. SC 4317-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 2 de 3
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos de origen natural.

- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicación.
- Afectación en los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.

Ante estas potenciales amenazas, la Gobernación de Santander y la Secretaría de Salud Departamental, imparten las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada municipio, para mitigar el impacto en la salud pública, generado durante la temporada de lluvias.¹

- Definir mecanismos que permitan centralizar y difundir la información, evitando la distorsión de los mensajes y la generación de alarmas innecesarias.
- Fortalecer y mantener las actividades de la Estrategia de Entornos Saludables específicamente en viviendas, establecimientos educativos y entornos comunitarios saludables.
- Continuar con las acciones en el marco de la Estrategia de Gestión Integrada de enfermedades transmitidas por vectores (EGI - ETV 2012 -2021) para atender posibles brotes de enfermedades de transmisión vectorial como el Dengue, Chikunguña, Zika y Malaria.
- Evaluar la seguridad de la infraestructura hospitalaria y garantizar condiciones de seguridad por el personal y los recursos de atención de urgencias.
- Activar los planes de emergencia institucionales.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red de ambulancias para el transporte seguro de los afectados.
- Evaluar los requerimientos de recursos de salud, profesionales, técnicos, dotación, suministros, insumos y medicamentos.
- Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada.
- Hacer seguimiento a los indicadores de salud pública y vigilancia epidemiológica.
- Activar y fortalecer acciones y programas de promoción y prevención en zonas de mayor susceptibilidad a enfermedades relacionadas con la temporada.
- Tomar medidas necesarias para garantizar el proceso de control de calidad de agua para consumo humano.
- Vigilar los riesgos asociados a la disposición de basuras.



Certificado No. 07143-1



Certificado No. 20 4217-1





CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Gestión Documental	Versión: 2	Pág. 3 de 3
----------	------------------------	--------------------	------------	-------------

- Levantar un diagnóstico sanitario en áreas de riesgo con presencia de vectores a través de la identificación, cuantificación y jerarquización de roedores plaga (ratas y ratones) y artrópodos con potencial riesgo sanitario (cucarachas, pulgas, piojos, garrapatas, entre otros). La intervención se debe orientar hacia un control integral fundamentado en el buen manejo y eliminación de residuos sólidos y líquidos, educación sanitaria, fortalecimiento de hábitos higiénicos y de aseo, propendiendo la participación activa de la comunidad

Se recuerda a todas las IPS Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 01751 de 2015, MinSalud, Artículo 10, literal b, la **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** para toda persona.

La Red de Urgencias – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias “CRUE” de esta Secretaría, coordinará las 24 horas del día, las acciones pertinentes para la atención de los pacientes en caso de presentarse alguna eventualidad, para lo cual usted podrá comunicarse vía radioteléfono o a los teléfonos 6421585 – 6520924 – 6336233 Ext.1287 y 1283 y así direccionar el Régimen de Referencia y Contrareferencia (Decreto 4747 de 2007)

Se recomienda desde el CRUE, contar con los Planes de Contingencia para lluvias e inundaciones súbitas a los Municipios de: Capitanejo, Vereda Chicacuta (Municipio de Molagavita), San Andres, Cepitá, Riveras del Río Manco (Piedecuesta), Puente Sogamoso (Puerto Wilches), Puerto Wilches, El Playón, Rionegro, Suratà, San Vicente de Chucurí, Charalà, Lebrija, Giròn, Piedecuesta, Bucaramanga, Floridablanca, Sabana de Torres, Barrancabermeja, Puerto Parra y Cimitarra.

Atentamente


LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental


Vo.Bo. Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo de Servicios, Inspección Vigilancia y Control

